

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)		Código:	F-CAM-173
			Versión:	3
			Fecha:	09 Ago 18

Auto No. 183

Neiva, 12 de octubre del 2023.

Mediante radicado CAM No. 2023-E15603 de septiembre 27 del 2023 y VITAL No. 23000009705011, el señor **ROBERTO CASTAÑEDA** identificado con cedula de ciudadanía No 9.705.011 de Palermo (Huila), dirección de notificación en el Predio Jamaica, vereda El Tablón, municipio de Teruel (Huila), celular 3146473009 y correo electrónico senasuare@gmail.com en calidad de propietario, solicita autorización de aprovechamiento forestal de árboles aislados, actividad a realizarse en el predio Jamaica identificado con matrícula inmobiliaria No. 200 - 17014, código catastral 4180100000000018000000000000, ubicado en la vereda El Tablón, jurisdicción del municipio Teruel, departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte:

DISPONE

PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita ocular, comisionando al contratista de apoyo JORGE HEMERSON MARTINEZ SALAZAR adscrito a la Dirección Territorial Norte.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto al señor **ROBERTO CASTAÑEDA** identificado con cedula de ciudadanía No 9.705.011 de Palermo (Huila), dirección de notificación en la Vereda El Tablón – Predio Jamaica, celular 3146473009 y correo electrónico senasuare@gmail.com en calidad de propietario.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
 Directora Territorial Norte.

Proyectó: Jorge Martínez – Contratista de apoyo PAF
 Revisó: Yurihet Melo – Profesional universitario DTN
 Expediente: PAF-00603-23